

ANTE LA  
OFICINA DE AUDIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE  
CALIFORNIA

POR LOS ASUNTOS CONSOLIDADOS DE:  
PADRES EN REPRESENTACIÓN DE LA  
ESTUDIANTE,

vs.

AVESON GLOBAL LEADERSHIP ACADEMY. N.º  
DE CASO DE LA OAH 2018110119

y

AVESON GLOBAL LEADERSHIP ACADEMY,

vs.

PADRES EN REPRESENTACIÓN DE LA  
ESTUDIANTE. N.º DE CASO DE LA OAH  
2019010133

## ORDEN QUE DENIEGA LA PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA DEMANDA

El 2 de noviembre de 2018, los Padres presentaron, en nombre de la Estudiante, una solicitud de audiencia de debido proceso (demanda) ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH), contra Aveson Global Leadership Academy como demandado. El 4 de enero de 2019, Aveson presentó una solicitud de audiencia de debido proceso en la que se menciona al Padre/Madre en representación del Estudiante como demandado. Conforme a una petición conjunta, los casos se consolidaron el 11 de enero de 2019. El 29 de marzo de 2019, se llevó a cabo una declaración de conferencia previa a la audiencia en el caso y, en ese momento, se programó una audiencia para mediados de abril de 2019. El 11 de abril de 2019, las partes solicitaron conjuntamente el aplazamiento de la audiencia debido a un conflicto en la audiencia con el abogado de la Estudiante, y el caso se reprogramó para que la audiencia comience el 14 de mayo de 2019.

El 3 de mayo de 2019, Aveson presentó una petición de modificación de su solicitud de audiencia de debido proceso (demanda modificada) a fin de agregar reclamos con respecto a que un programa educativo individualizado (Individualized Education Program, IEP) del 16 de abril de 2019 le ofreció a la Estudiante educación pública gratuita y adecuada. Aveson afirma diversas cuestiones de hecho en relación con la programación y realización del IEP del 16 de abril de 2019, las cuales son disputadas por la Estudiante, y basa su petición de modificación, en parte, en la aceptación de sus afirmaciones de hecho como verdaderas. La petición de Aveson también afirma que la consideración del IEP del 16 de abril de 2019 es "necesaria para la defensa de Aveson dado que, en la Respuesta de la estudiante (presumiblemente a la demanda original de Aveson), esta alegó que el anexo del IEP de noviembre de 2018 no

ofrece colocación o transición de manera plena y completa". Aveson afirma en su petición de modificación que no está de acuerdo con la respuesta de la Estudiante, pero ofrece el IEP de abril de 2019 como un documento que "incluye todos los componentes necesarios de un programa de educación especial, incluida colocación Y un plan de transición revisado" (Énfasis en el original).

La Estudiante se opuso a la petición de modificación de Aveson el 6 de mayo de 2019 y afirmó que la determinación del IEP del 16 de abril de 2019 podría hacerse por separado, sin perjuicio de Aveson, ya que la adjudicación del IEP del 16 de abril de 2019 no se relacionó con los asuntos ya incluidos en las acciones consolidadas. La estudiante afirma que, en esta fecha posterior, prepararon la mayor parte del caso y se aseguraron de que los testigos concurrirían, por lo que se verían perjudicados por el retraso y el cambio de fecha que necesariamente se produciría al permitirle a Aveson agregar reclamos en relación con un IEP adicional en esta oportunidad, teniendo en cuenta que la Estudiante ha estado pagando de su bolsillo una colocación privada desde el otoño de 2018.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Se puede presentar una demanda modificada cuando (a) la otra parte consiente por escrito y se le da la oportunidad de resolver la demanda a través de una sesión de resolución; o (b) el oficial de la audiencia otorga el permiso, siempre que el oficial de la audiencia pueda otorgar dicho permiso más de cinco (5) días antes de la audiencia de debido proceso. (Sección 1415[c][2][E][i] del título 20 del Código de los Estados Unidos). La presentación de una demanda modificada reiniciará los cronogramas correspondientes para llevar a cabo la audiencia de debido proceso. (Sección 1415[c][2][E][ii] del título 20 del USC).

## ANÁLISIS

No se concede automáticamente una petición oportuna de modificación de la demanda a la luz de la objeción. Se sopesan el posible perjuicio del retraso, el gasto de varias audiencias y la economía judicial. En este punto, la Estudiante hace un planteo razonable con respecto al impacto que tendrá en ella el retraso como consecuencia de esta modificación tardía. La Estudiante presentó su caso en noviembre de 2018 y cooperó en lo que respecta a proceder a consolidar los casos en enero. Ya se han concedido dos aplazamientos. La Estudiante se ha preparado para la audiencia programada para comenzar la próxima semana, el 14 de mayo de 2019. Ahora bien, 11 días antes de la fecha en que audiencia está programada para comenzar, Aveson solicita modificar su demanda para incluir la evaluación de los méritos de otro IEP, realizado apenas dos semanas y media antes de la petición de modificación, y afirma que este IEP corregirá cualquier error del pasado de los IEP que ya se considerarán en la audiencia. Permitir estas tácticas podría dar lugar a incontables solicitudes de modificación.

Se DENIEGA la petición de modificación de Aveson. La audiencia procederá en las fechas actualmente programadas.

ASÍ SE ORDENA.

FECHA: 7 de mayo de 2019

PENELOPE S. PAHL

Jueza de leyes administrativas

Oficina de Audiencias Administrativas